

PROMULGA ACUERDO N° 114 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA "CISTERNAS CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO N° 2010 / 2019

RECOLETA,

VISTOS:

26 JUL. 2019

- 1.- El memorándum N° 129 de fecha 17.12.2019, enviado a la Sra. Administradora Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada "Cisternas con I. Municipalidad de Recoleta".
- 2.- El acuerdo N° 114 de fecha 23 de julio de 2019 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa laboral caratulada "Cisternas con I. Municipalidad de Recoleta".
- 3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 114 de fecha 23 de julio de 2019 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene "Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con doña Ana Elena Cisternas Cárdenas, ex trabajadora del Departamento de Educación, en audiencia preparatoria laboral en causa RIT 0-4083-2019, del 1° Juzgado de letras del trabajo de Santiago, por la que se pactaron las siguientes obligaciones:

- 1.- La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, el monto único de \$609.326 (Seiscientos nueve mil trescientos veintiséis pesos), mediante una cuota con fecha de vencimiento el día 15 de agosto de 2019, a través de cheque nominativo y sin cruzar a nombre de la demandante, doña Ana Elena Cisternas Cárdenas ^{Tachado Ley 19.628} documento que será entregado en custodia del tribunal a más tardar el día 15 de agosto de 2019.
- 2.- La demandante, se desiste asimismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT 0-4083-2019, ante el 1° Juzgado de letras de Santiago, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo del concejo.
- 3.- Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito que nada se adeudan, el acuerdo conciliatorio tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/AMG/RLM/cmm



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N° 114 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL CARATULADA "CISTERNAS CON MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

DECRETO EXENTO ^{N° 2010} / 2019

RECOLETA,

26 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 129 de fecha 17.12.2019, enviado a la Sra. Administradora Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal para avenir en causa laboral caratulada "Cisternas con I. Municipalidad de Recoleta".
- 2.- El acuerdo N° 114 de fecha 23 de julio de 2019 del H. Concejo Municipal, que aprueba conciliación en causa laboral caratulada "Cisternas con I. Municipalidad de Recoleta".
- 3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 114 de fecha 23 de julio de 2019 del H. Concejo Municipal, en el que se conviene "Aprobar los términos de la conciliación alcanzada con doña Ana Elena Cisternas Cárdenas, ex trabajadora del Departamento de Educación, en audiencia preparatoria laboral en causa RIT 0-4083-2019, del 1° Juzgado de letras del trabajo de Santiago, por la que se pactaron las siguientes obligaciones:

- 1.- La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, el monto único de \$609.326 (Seiscientos nueve mil trescientos veintiséis pesos), mediante una cuota con fecha de vencimiento el día 15 de agosto de 2019, a través de cheque nominativo y sin cruzar a nombre de la demandante, doña Ana Elena Cisternas Cárdenas ^{Tachado Ley 19.628} documento que será entregado en custodia del tribunal a más tardar el día 15 de agosto de 2019.
- 2.- La demandante, se desiste asimismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT 0-4083-2019, ante el 1° Juzgado de letras de Santiago, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo del concejo.
- 3.- Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito que nada se adeudan, el acuerdo conciliatorio tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/AMG/RLM/cmm

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos Educación
- Unidad Jurídica DAEM
- Depto. de Educación Municipal

